

ACTA Nº 1696: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" los Concejales: Laura Balduino, Sebastián Nicolau, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, José Delmastro y Fernando Cattaneo. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Muy buenos días, siendo las nueve horas y seis minutos del día treinta y uno de marzo de 2026, con la presencia del Concejo en pleno, damos por inicio una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Sunchales. En primera instancia vamos a invitar al Concejel Astor al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Bien, gracias Concejel. Damos inicio entonces a los Asuntos Entrados y Orden del Día". **1º) Manifestaciones:** Ningún Concejel solicita hacer uso de la palabra para realizar manifestaciones. **2º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N.º: 3048 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Instituto Municipal de la Vivienda. **Asunto:** Solicitan audiencia para la presentación del Balance, Planes de acción y Presupuesto para el año 2026. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Bien, esta Nota pasa a Comisión. Continuamos". **3º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N.º: 3049 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Centro Comercial, A.D.E.Su. y Sociedad Rural. **Asunto:** Solicitan reunión con el Concejo Municipal para interiorizarse de los proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo referidos a aumento de la Unidad de Cuenta Municipal y de creación del Fondo de Inversión y Desarrollo. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Si bien esta Nota formalmente va a pasar a Comisión, es dable mencionar y aclarar que a posteriori de esta Sesión vamos a estar recibiendo, precisamente, a autoridades del Centro Comercial, de A.D.E.Su y de la Sociedad Rural para, justamente, tener la reunión que solicitan. No obstante eso, reitero, pasa a Comisión". **4º) Orden del día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N.º: 3043 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N.º 3043 DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se determina el aumento de la Unidad de Cuenta Municipal a partir del 1º de abril de 2026; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º.-** Determinínase el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (UCM) en la suma de pesos ciento setenta y cuatro (\$174,00) a partir del 01 de Abril de 2026. **ARTÍCULO 2º.-** Deróguese ordenanza 3276/2026. **ARTÍCULO 3º.-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 30 de marzo de 2026". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **José Delmastro** (Ahora Sunchales): "Bueno, la Ordenanza N.º 2139/2011, mediante la cual se adoptó la Unidad de Cuenta Municipal como medida de valor para la determinación de las obligaciones tributarias locales y se estableció el coeficiente de ajuste para su actualización. Y la Ordenanza N.º 3276 mediante la cual se determinó el valor de unidad de la UCM en la suma de

\$153,39 a partir del primero de enero de 2026 y el informe técnico elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento de proponer la actualización de dicho valor para el Ejercicio 2026. Considerando que la Ordenanza N.º 2139 estableció el marco regulatorio para la actualización de la Unidad de Cuenta Municipal disponiendo que la misma se ajuste conforme a un coeficiente integrado por variables representativas de la estructura de costos operativos del Municipio. Que la Unidad de Cuenta Municipal constituye la variable de referencia del sistema tributario local, resultando necesaria su actualización periódica a fin de mantener su valor real y evitar la desfinanciación del Municipio por factores económicos externos, asegurando así el cumplimiento. Que conforme lo previsto en el Artículo 3º) de la Ordenanza N.º 2139/2011, el coeficiente de ajuste de la UCM. se compone de la suma de los siguientes indicadores: 60% del ajuste otorgado por paritarias o por el Municipio o reconocido por la Municipalidad a las remuneraciones en el período considerado; 30% por la variación promedio operada en el precio del gasoil; y 10% por la variación del Índice de Precios al Consumidor, nivel general publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se ha realizado el cálculo técnico correspondiente sobre la base de las variables. Que del análisis de dichos indicadores resulta un ajuste ponderado total del 19,4452%, lo que determina un valor actualizado de la Unidad de Cuenta Municipal de \$183,23. Por ello, El Departamento Ejecutivo eleva al Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º): Determinése el valor de la Unidad de Cuenta Municipal en la suma de \$183,23 a partir del 01 de abril de 2026. Recibido este Proyecto y tratado en Comisión y en base a los datos extraídos de las fuentes correspondientes y aplicada su fórmula polinómica establecida, este Concejo determina el ajuste en el 13,45%, determinando un valor actualizado de la Unidad de Cuenta Municipal en \$ 174,00. El nuevo valor comenzará a regir a partir del primero de abril de 2026, el nuevo trimestre habrá tributos con valores corregidos por variables externas al Municipio, en un contexto de vertiginosos cambios en los valores del combustible que incide directamente en la prestación de servicios. El valor porcentual final es fruto de un consenso entre los Bloques. El Oficialismo cedió en su postura original de un pedido inicial más alto, considerando que lo establecido en el presente es suficiente para solamente compensar los incrementos por vía inflacionaria, aumento de combustibles y aumentos salariales. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la ratificación del presente Despacho". Pide la palabra el Concejel **Sebastián Nicolau** (La Libertad Avanza): "Bueno, nuevamente en este Recinto nos encontramos tratando el aumento de la UCM, lo cual ya fue trabajado en Comisión, en parte de lo que aduce el Concejel Delmastro. Nos sorprendió porque el primer Proyecto que ingresa para este aumento de parte del Ejecutivo, cargaba un 50% más el porcentaje de aumento sobre lo que ya está determinado en la normativa aplicando la fórmula polinómica correspondiente. Bueno, llegamos a este punto de acuerdo, más allá de haber realizado varios análisis. Luego de ver las diferentes posturas que tenemos, llegamos al valor de \$174 que es lo que determina la fórmula que mencionaba anteriormente. Pero no quita esto que tenemos que hacer un poquito de historia. Vamos a hacer un poco de historia sobre a qué valor este Ejecutivo recibió la UCM en diciembre de 2023. Diciembre de 2023 la UCM valía \$34. Al día de la fecha con este nuevo aumento llegamos al valor de \$174, lo cual nos determina una actualización de diciembre del 2023 al día de la

fecha de un 412%. Este porcentaje dobla la inflación que tuvo la Provincia en el mismo período. Casi de igual manera sucedió con el precio de combustible que se usa para los cálculos municipales, tomando como referencia el valor local, no valores de Buenos Aires ni otras localidades que tengan valores inferiores al nuestro, sino el valor local. Y el tercer ítem que también lo nombraba el Concejal Delmastro, fueron los aumentos salariales que tuvo la administración pública, lo cual fue aún mayor la diferencia, supera el 100% si tomamos estos 412% que se actualizó la UCM. Todo esto nos lleva a la conclusión de que se tuvo una revalorización del ingreso rondando el 100%. Los números demuestran que desde el inicio de la Gestión se tuvo por parte de este Cuerpo Legislativo un gran acompañamiento. Más allá de que en sus discursos los Funcionarios del Ejecutivo digan lo contrario, los números demuestran que se ha acompañado. Desde nuestro Bloque vamos a seguir insistiendo que se debe priorizar la transparencia, la optimización de los recursos y el contexto general, ante todo. Y que no sea como ha sido de costumbre y de uso frecuente hasta la fecha, que la única prioridad sea meter la mano en el bolsillo de la gente y de los ciudadanos. Por todo esto, hacemos hincapié en que el Municipio es un mero administrador del dinero de los ciudadanos y eso conlleva una responsabilidad extrema y los controles que sean necesarios por parte de este Cuerpo y no vamos a dejar de pedir todo lo que sea necesario por las vías que correspondan y tengamos a disposición para que los recursos puedan ser utilizados con coherencia, transparencia y eficacia. Más allá que como estamos viendo se quieren desentender de lo que se solicita específicamente, ya sea de forma deliberada o por falta de comprensión de textos simples, como nos está sucediendo últimamente en las respuestas. Escasas respuestas que nos llega desde el Ejecutivo. Acompañaremos en esta oportunidad esta variación, pero solicitando expresamente al Ejecutivo, revea sus posturas de optimización de recursos, transparencias y de envío de información clara, veraz y expedita. Entiendan que somos representantes solamente de quienes le o nos aportaron el voto. Muchas gracias, Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Gracias Concejal Nicolau". Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Gracias, Sr. Presidente. Solamente para agregar un poco más de información en cuanto al análisis histórico de la Unidad de Cuenta Municipal, una Ordenanza que surgió en el año 2011, en diciembre comenzó a regir su funcionamiento y a partir de allí el objetivo fue siempre el mismo, mantener los valores tributarios acorde a la evolución de la inflación y otras variables que inciden directamente en la prestación de servicios públicos. El problema está, ya lo hemos comentado, al menos desde el inicio de la Gestión, en 2023 y sobre todo y puntualmente con un informe bien detallado en diciembre del año pasado, de diciembre de 2025, para fundamentar la variación en el primer período, una variación que se solicitó superior, es cierto, a lo que se midió el trimestre anterior, fundamentando en la necesidad de recortar la diferencia de valor de la Unidad de Cuenta Municipal nominal de la Unidad de Cuenta Municipal real que tenemos hoy en día. Un desfasaje que este Concejo Municipal de 2023 no es responsable, tiene razón el Concejal Nicolau que estos Bloques, actualmente sentados aquí han sido muy responsables en cuanto al análisis de la Unidad de Cuenta Municipal. El problema es el arrastre histórico, fundamentalmente de los años 2020 a 2023 de la evolución de la Unidad de Cuenta Municipal. Algunos años o datos para tener de recorte o para tener una variación de control, la UCM

nominal a julio de 2025 teóricamente iba a ser de \$265, tomando en cuenta la evolución de las variables entre diciembre de 2011 hasta esa fecha. Y la UCM real que había en julio de 2025 era de \$111. Ese es el principal problema y se debe más que nada a la no actualización en varios períodos por diferentes motivos. Sobre todo, en lo que fue la gestión anterior que puntualmente priorizó otros objetivos fiscales, había otro contexto en cuanto al acompañamiento de la Coparticipación nacional para los municipios y también bueno quizás el contexto de la pandemia ha influido en que se tenga que aumentar un poco menos. También hay que mencionar que uno de los trimestres con mayor inflación, que fue puntualmente al tercero del año 2023 no hubo una actualización correspondiente. Es por eso que ocurre lo que está ocurriendo actualmente con nuestra Unidad de Cuenta Municipal, tomando en cuenta que hoy por hoy, el promedio de una Tasa General de Inmuebles Urbanos en Sunchales a la fecha, 30 de marzo, antes de este aumento, están \$9.500. Es una situación que hemos tomado nota y que con responsabilidad tratamos de conducir un debate racional para llegar una actualización razonable de estos tributos porque no es solamente el interés del Intendente, es el interés del Estado, Sr. Presidente. ¿Qué Estado vamos a dejar cuando dejemos nuestro rol en nuestras Bancas? Si lo dejamos desfinanciado, descapitalizado, se va a comprometer el futuro de la ciudad a la prestación de los servicios. Es por eso, que no queremos repetir otra vez esta historia. Es por eso, que siempre destacamos que esto es una tasa de servicio y se tiene que ajustar a los valores acorde a lo que sale prestar ese servicio. Nada más para agregar Sr. Presidente. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias, Concejal Astor”. Pide la palabra el Concejal **Sebastián Nicolau** (La Libertad Avanza): “Solamente una aclaración a la alocución escuchada recién. Se habla del no acompañamiento por parte del Cuerpo, de este Cuerpo Deliberante en años anteriores. Solicitamos al Ejecutivo tenga bien rever las Actas pertinentes a años anteriores donde Funcionarios que hoy cumplen rol dentro del Ejecutivo, tenían una postura constante y sostenida anti actualización de UCM. Quienes hoy lloran por sus propios actos. Gracias Sr. Presidente”. Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (La Libertad Avanza): “Gracias. Bueno, creo que ya se ha mencionado en cuanto a la responsabilidad en el acompañamiento de la actualización de la Unidad de Cuenta Municipal, si bien, como lo explicó el Concejal Delmastro al inicio de su alocución, el Ejecutivo solicitaba un aumento mayor de la Unidad de Cuenta Municipal, basándose en posibles futuras actualizaciones del combustible debido a la guerra de Medio Oriente, que esto es lo que está escrito dentro de los argumentos presentados por el Ejecutivo. Sin embargo, y luego de un debate dentro del Seno de Comisión del Concejo Municipal, nosotros nos regimos por normas, por una fórmula polinómica establecida por normas, y esa fórmula polinómica da exactamente el porcentaje que vamos a estar acompañando en el día de la fecha. Esto no implica... Siempre digo, el acompañamiento no implica validar un relato oficial. Yo vengo escuchando en estos dos años todo el tiempo a la gestión actual decir: “La Gestión anterior”; “La Gestión anterior no actualizó, no hizo lo que debía hacer”. Y la verdad es que estamos reduciendo la discusión real de la actualización de la UCM. Creo que a dos años ya no podemos más basarnos en justificar por qué estamos donde estamos. Acá hay que hacerse cargo de una Gestión. Creo que pasados dos años, como decía recién, ya no se admiten más excusas. El verdadero debate es, y ya lo venimos diciendo

de hace tiempo desde el Bloque, en primer lugar, cómo se administra el gasto. En segundo lugar, qué eficiencia tiene el Municipio. Y, en tercer lugar, qué prioridades establecen. Lamentablemente, todo eso no lo tenemos dentro del Concejo. ¿Y a qué se debe muchas veces? A la falta de respuesta por parte del Ejecutivo cuando los Concejales solicitamos información que es relevante y que además tiene que ver con nuestro trabajo como Concejales. Creo que ese es el verdadero debate que nos debemos dar cada vez de acá a futuro que tengamos una propuesta de actualización de UCM. Yo creo que a estas alturas hemos estado durante todo este tiempo haciendo lo posible para que el Municipio recupere lo perdido. Pero apelo a que dentro de este Concejo nos demos ese verdadero debate y también al Ejecutivo. Nada más, gracias Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Gracias, Concejala". Pide la palabra el Concejal **José Delmastro** (Ahora Sunchales): "Bueno, coincidimos en que nos han acompañado, que hemos acompañado en todas estas reuniones, que hay predisposición. Pero lo que estábamos tratando es el déficit de los valores de la UCM que data de años anteriores. No es buscar culpables, sino hablemos de la realidad y cómo solucionar estos problemas. Voy a ser muy concreto y en la concreción no voy a pausar con porcentaje que a veces no digo que confundan, pero mucha gente no puede hacer el seguimiento y apabullan cuando el número es grande. Pero voy a hacer un resumen muy claro. En este momento con la recaudación de las Tasas, como bien dijo el Concejal Astor, que estaba en promedio nueve mil pesos, donde hay Tasas Municipales de cuatro mil pesos para que tomemos conciencia de lo que valen los demás servicios, para sostener el servicio público y que actualmente se está subsidiando entre el 70% y 75% de los servicios públicos. Quiere decir que con la recaudación no llegamos ni al 28% para cubrir los servicios públicos. A eso es, al margen de que se respeta lo que dice la Ordenanza en cuanto a la actualización de la UCM, pero hay que tomar conciencia de esta realidad, que palabras van, palabras vienen, hay que darle alguna solución. Y con respecto a, que no voy a justificar al Ejecutivo, pero en lo que siempre mencionan de la herencia recibida, recordemos que hay un Proyecto para tratar de cubrir deudas de pasivos en obras de más de dos mil millones de pesos. Esto no se soluciona en meses y posiblemente le lleve más de una Gestión. Pero bueno, nada más que eso, resaltar este dato, que estamos solicitando más de 70% de los servicios públicos. Gracias, Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Gracias, Concejal". Pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (La Libertad Avanza): "Aclarar simplemente que este nuevo aumento de Unidad de Cuenta Municipal no solamente significa un aumento a las Tasas Municipales, sino que significa un aumento a todos los Tributos Municipales. Quería hacer esa aclaración. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): "Gracias, Concejala. Si ningún otro Concejal quiere hacer una manifestación, permítanme simplemente hacer una aclaración en torno a cómo llegamos al cálculo de los \$174 del valor actual de la UCM. Si bien, como mencionaban los anteriores Concejales, el Ejecutivo había pedido un aumento de la UCM en torno a los \$183, en este Concejo luego de ciertos cálculos llegamos a un valor de \$174, aclarando que, como dato oficial en torno al tema del combustible que creo que algunos de los Concejales lo había mencionado en torno al alto contexto, el contexto de alta volatilidad que tiene hoy el precio debido al contexto de guerra, si bien como

dato oficial teníamos el valor del combustible a febrero del 2026 tomado de la Resolución N.º 1104 de la Secretaría de Energía de la Presidencia de la Nación, que es el valor que habitualmente se toma para calcular la evolución de, justamente, el valor del combustible, más precisamente de lo que es el gasoil grado 2. Nosotros hemos tomado, y esto lo quiero aclarar, como punto de referencia el valor actual del gasoil. Si bien no lo teníamos oficial, confirmado oficialmente, nos hemos apartado quizás del tecnicismo de tomarlo del valor de la Secretaría de Energía y hemos tomado el valor actual que tiene hoy en surtidor el precio del combustible que está en torno a los \$2.070. Eso nos arroja, nos arrojó digamos, un porcentaje de aumento ponderado en función de la polinómica de la UCM en torno al 13,40%, lo que nos arrojaba en definitiva un valor de la UCM en \$174. Simplemente quería aclarar eso, porque no es que lo dejamos desactualizado, sino que acompañamos este contexto de volatilidad y hemos puesto el valor del combustible al valor del día de hoy. Simplemente aclarar esta cuestión que es un tecnicismo, pero valía la pena dejarla considerada. Bien, si ningún otro Concejal quiere hacer alguna manifestación entonces pongo a consideración la ratificación del Despacho". Aprobado.

5º) Proyectos presentados: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N.º: 3047 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Apruébese el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales, el que tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2026, conforme el ANEXO I que se adjunta a la presente. **ARTÍCULO 2º:** Deróguese toda disposición que contravenga la presente. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muchas gracias. Este Expte. surge tras una Nota de solicitud de la Cooperativa de Agua Potable al Concejo Municipal y al Intendente Municipal, que luego se tradujo en un Proyecto de Ordenanza, respetando un circuito procedimental formal que es habitual, en el cual el Departamento Ejecutivo, a interés y pedido del proveedor del servicio que está concesionado, presenta el Proyecto de Ordenanza. Esto es así porque según la Ley Orgánica de Municipalidades vigentes y nuestros Reglamento solamente los Concejales activos y el Ejecutivo pueden presentar Proyectos normativos para que este Cuerpo los trate. Tal es así, que habiendo ingresado entonces en esta Sesión, o sea, en esta Sesión está ingresando esto como un Proyecto, vale aclarar que sí lo teníamos en estudio a este pedido un tiempo antes, ya que originalmente su ingreso fue por Nota Oficial. No voy a poder comentar mucho quizá del análisis que hicieron mis pares en Comisión previamente. Debo confesar que no estuve presente habiendo informado a la Presidencia y a mis pares los motivos personales de ausencia. No obstante, puedo comentar que hubo una reunión celebrada con los responsables de la Cooperativa el jueves pasado y obviamente pude analizar el pedido en concreto. Habían elevado por escrito una corrección del precio de la tarifa en un 16%, fundada exclusivamente en, también una fórmula polinómica de valores, que también, similar a lo que le pasa al Ejecutivo Municipal, son externos a la institución. O sea, son valores que pueden variar, generalmente aumentar, independientemente de su buena prestación o no del servicio. Y sí, puedo confirmar que son valores que se han tomado en cuenta que efectivamente han evolucionado conforme lo detalla el informe acompañado. Tomaron en cuenta la variación del dólar, para todo lo que sea insumos importados, inflación según INDEC, precio de la energía y salarios.

Principalmente estas variables son las que necesito yo controlar y personalmente necesito tener claro para otorgar un voto positivo. No obstante, hay una objeción que voy a formular para dejar expresa para un próximo pedido. Estos aumentos al agua potable, en mi opinión personal, siempre tienen y han tenido el mayor acompañamiento, la mayor prioridad por todos los Bloques. Y está bien porque es concretamente una Tasa para un servicio esencial. Aunque claro, tiene componentes como son el Fondo de Obra que grava a todos los inmuebles urbanos que son cuasi tributarios. Esa misma responsabilidad que yo la celebro, desde luego, debe estar reflejada para todos los servicios públicos siempre y en todo momento, máxime en un contexto de ajuste de las fuentes alternativas de financiamiento y de recorte sistemático de los subsidios. Hecho este comentario, la única observación que pretendo formular y dejar expresa para una próxima instancia es controlar la evolución del Plan de Mejoras Anual que presenta justamente, la entidad prestadora del servicio. Determinados recambios en cañerías de agua serán urgentes que se vean materializados, sobre todo en calle Balcarce, que confiamos que la empresa los tendrá como prioridad a los efectos de evitar romper un asfalto nuevo próximo a concretarse. Esto ya ha ocurrido en alguna otra oportunidad, antes, por una falta quizás de diálogo o planificación conjunta. Que eso puede pasar, tiene arreglo, no es para dramatizar, pero siempre es mejor prevenir antes de efectuar un emparchado, como ha ocurrido ya en varias calles de la ciudad. Algunas presentan un emparchado quizás defectuoso y varios vecinos han manifestado que se han agrietado o se han hecho, formado baches en dichos parches, que se compromete así entonces, la infraestructura misma de la calzada. Hecha esta observación me quedo con lo esencial, la Cooperativa justificó de manera prolija, exacta y concreta el pedido de aumento del 16% que se va a efectuar en tres tramos, en tres cuotas, en tres oportunidades. Quiere decir que es un aumento desdoblado. El Cuadro Tarifario que se acompaña, se acompañan en realidad tres Cuadros Tarifarios, porque obviamente estamos hablando de tres valores distintos, regirá entonces para los vencimientos que se produzcan en mayo, presentando un aumento del 6%. Para los consumos de mayo que luego vencen en junio, esa tarifa tendrá un impacto nuevo de otro 6% y finalmente los consumos de junio que vencerán luego en el mes de julio, esas tarifas para ese vencimiento de julio tendrán un impacto del 4%. Totalizando así, de manera progresiva un 16% nominal, siendo en realidad un 16,87%, redondeado dos decimales, el valor real de composición del valor inicial y el valor final. Esto, por ejemplo, podríamos haciendo lectura del Cuadro Tarifario, controlar muy simple, por ejemplo, el valor del Fondo de Obra con y sin medidor, o sea que pagan todos los inmuebles de la ciudad, inicialmente es de \$2.589,14 centavos, es lo que hoy en día vale. Y al último mes que se va a corregir la tarifa valdrá \$3.025,80. Si tomamos la diferencia entre uno y otro vemos que hay una evolución del 16,87% y eso está bien. De hecho, ya lo aclara la misma Cooperativa en su informe. En realidad, la evolución da un 16,864796% bueno, una notación periódica y se redondeó a un 16,87%. Estando así las cosas, sabiendo de estos efectos, habiendo un consenso de todos los Bloques en darle prioridad en tratamiento rápido a este asunto. Voy a mocionar entonces la constitución del Cuerpo en Comisión. Muchas gracias Sr. Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias Concejal”. Es moción entonces la constitución en Comisión”. Aprobado. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N.º 3047 DEM

autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se determina el aumento de la Unidad de Cuenta Municipal a partir del 1º de abril de 2026; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Régimen Tarifario para el servicio de agua potable para la ciudad de Sunchales cuya primera escala tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2026, la segunda escala a partir del 1 de mayo de 2026 y la tercera escala tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 2026; en un todo conforme al ANEXO I que se adjunta y forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2º.- Deróguese la Ordenanza N.º 3254 y toda otra disposición que contravenga la presente. ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.** Sunchales, 31 de marzo de 2026”. Vueltos en Sesión luego de la constitución en Comisión, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Bien, vueltos en Sesión entonces”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno, habiendo fundamentado este Proyecto y estando el Despacho firmado por mis pares, voy a mocionar entonces la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Es moción entonces la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N.º: 3050 LLA. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Laura Balduino y Sebastián Nicolau. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de 5 días hábiles remita la totalidad de las actuaciones administrativas y la documentación respaldatoria correspondiente a los llamados a concursos realizados desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N.º 3244/25”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (La Libertad Avanza): “Gracias, Presidente. Bueno, este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene como finalidad nuevamente ejercer la obligación indelegable de controlar, exigir explicaciones y garantizar que los actos de gobierno se ajusten a la normativa vigente. A finales del mes de agosto del año pasado, este Concejo sancionó una Ordenanza, la N.º 3244/2025, cuyo objeto es establecer las condiciones de ingreso y ascenso del personal municipal con el fin de garantizar un régimen transparente, equitativo y objetivo basado en los principios de idoneidad, mérito, igualdad de oportunidades y necesidad de servicio. Esta Ordenanza fue trabajada en su momento con el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobada. No es ni una sugerencia ni una declaración de buenas intenciones. Es una norma de cumplimiento obligatorio que fija reglas claras para evitar la discrecionalidad, favoritismo y posibles designaciones a medida. No estoy diciendo que las haya, simplemente estoy explicando el por qué y para qué de la normativa. El pedido de información a partir del mes de septiembre no resulta una fecha sin sentido, es el mes donde empieza a regir la Ordenanza sancionada y que a prima facie hemos notado la falta de cumplimiento en algunos de sus Arts., puntualmente, por ejemplo, el Artículo 7º) donde se dispone de manera inequívoca la participación de un observador designado por el Concejo Municipal en las diferentes etapas de los Concursos, con la función específica de verificar el proceso con voz, pero sin voto. Dicho artículo también impone la obligación por parte del Ejecutivo de comunicar al Concejo Municipal con antelación suficiente el inicio del proceso y el desarrollo de sus distintas etapas. Sin

embargo, el Ejecutivo omitió cumplir con las disposiciones dejando al Concejo al margen, vulnerando la normativa vigente. Impedir la participación de observador del Concejo implica eliminar una garantía clave de transparencia incorporada deliberadamente por el Cuerpo Legislativo. Resulta preocupante que esta conducta se de en el marco de un antecedente político claro. El Artículo 7º) fue vetado por el Intendente y dicho veto fue rechazado por la mayoría, ratificando así la plena vigencia de la Ordenanza y la voluntad política de que sus disposiciones, incluido el Artículo 7º), sea efectivamente cumplida. La omisión del Artículo en cuestión no puede interpretarse como un descuido administrativo, sino como un incumplimiento deliberado, lo que sienta claramente un precedente institucional peligroso, donde el Ejecutivo decide discrecionalmente qué normas o qué Arts. cumplir y cuáles no. Por todos lo expuesto, Sr. Presidente, resulta imprescindible esta Minuta de Comunicación que reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de 5 días hábiles remita la totalidad de las actuaciones administrativas y la documentación respaldatoria correspondiente a los llamados a concursos realizados desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N.º 3244/25”. Sin nada más por agregar, Sr. Presidente, voy a solicitar su tratamiento sobre tablas y posterior ratificación. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias, Concejala”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Solamente mencionar que nuestra Bloque acompañará la sanción de la Minuta, pues solamente está solicitando la información de los concursos que yo creo que es información pública que tiene que llegar, tiene que estar el Expte. completo, eso no nos parece que sea ningún problema. Sí, lo único que vamos a objetar es la fundamentación quizás en algunos puntos, algunas afirmaciones que no, al menos no estoy de acuerdo. Son puntualmente la falta o no de notificación del Ejecutivo, ¿fue así o fuimos notificados como Cuerpo de la realización de estos concursos? Tenemos seis concursos a la fecha de hoy, desde la sanción de esa Ordenanza que fue septiembre del año pasado hasta la fecha de hoy. Subdirector de Ingresos Públicos, Subdirector de Tesorería, Auxiliar de Sistemas, Agente de Fiscalización, Coordinador de Archivo, Secretario de Juzgado de Faltas. Bien, respecto de cada una están los Decretos. Decreto N.º 3500 para el primero que mencioné, N.º 3501 para el de Tesorería, N.º 3527 para el de Sistemas, Agente de Fiscalización N.º 3528, N.º 3530 de Archivo y N.º 3526 del Juzgado de Faltas. Según nos informa el Departamento de Legales, la notificación del Concejo de cada uno respectivamente llegó antes de la apertura de los sobres. La notificación del Concejo del primer concurso se produjo el 15 de septiembre de 2025. Lo mismo para la de Tesorería y para el de Auxiliar de Sistema fue el 25 de noviembre. Para el Agente de Fiscalización la apertura de sobres fue también el 1 de diciembre, la notificación al Concejo fue previa, el 25 de noviembre. Para el Coordinador de Archivo lo mismo, se notificó el 25 de noviembre y para el Secretario del Juzgado de Faltas también fue notificado el 25 de noviembre. Esto solamente vamos a analizarlo, obviamente, creo que va a ser una buena oportunidad tener una respuesta a la Minuta con el Expte. completo y un comprobante, obviamente, de esa notificación para justamente hacer el análisis que corresponda y la interpretación que también tengamos que hacer a la Ordenanza en cuanto a la facultad en cual reside, la facultad de nombrar un veedor es una obligación del Ejecutivo o es una facultad,

potestad del Concejo de ejercerla. Me parece que eso justamente también trata un poco el fondo de esta cuestión. También nosotros defendemos la plena validez de los concursos efectuados ya que se ajustan a lo que está reglamentado en esa Ordenanza, la N.º 3244. Nos parece que incluso esa Ordenanza que como bien dijo la Concejal fue fruto de un consenso y un acuerdo, mayoritario, con todos los Bloques, es un avance normativo. Pocos Municipios tienen una Ordenanza que regule los concursos. Generalmente es una potestad exclusiva del Ejecutivo y se regula con los Decretos que emite el Ejecutivo Municipal. Por eso me parece que fue un avance normativo, no deja de serlo. Nada más que agregar Sr. Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias, Concejal Astor”. Pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (La Libertad Avanza): “Simplemente para aclarar que no hemos sido notificados tal cual usted lo dice. Eso en primera instancia. En segunda instancia, recordarle el cuerpo de la normativa donde dice que debe comunicarse al Concejo Municipal con la debida antelación en cada una de las etapas. Recordarle también que los Decretos suelen estar o no suelen estar, es obligación que estén publicados en el Boletín Oficial y que hace dos Sesiones atrás tuvimos que pedir su actualización, porque hacía de diciembre que no se actualizaba el Boletín Oficial. También celebro que tengamos una Ordenanza, pero eso no quita el cumplimiento de cada uno de los Arts. para los cuales fueron aprobados en su momento. Nada más, Presidente, gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Gracias, Concejala. Si ningún otro Concejal quiere hacer una manifestación, ponemos a consideración, entonces, la moción de aprobación sobre tablas”. Aprobado. Retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Fernando Cattaneo** (Más Para Santa Fe): “Ahora sí entonces, siendo el último punto del Orden del Día damos por finalizada esta Sesión Extraordinaria siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. Muchas gracias, buenos días”.